



Arctus
09/04/17

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
FELIPE ANDRÉS WEASON NÚÑEZ**

En Santiago de Chile a 01 de abril de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Felipe Andrés Weason Núñez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Irarrázaval 508-B, comuna de Ñuñoa, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

Habiéndose adjudicado el "Asesor" el desarrollo del multimedia interactivo en Licitación Privada "Producción Multimedia Interactivo Evolución estelar según masa" Sala Astronomía MIM, con fecha 14 de septiembre de 2016, y tal como se consigna en el punto 6.3 de las Bases de esta Licitación de Agosto de 2016, habiendo sido evaluado el asesor satisfactoriamente en la etapa de prototipo, se procede a continuar con la etapa definitiva correspondiente al desarrollo definitivo del multimedia incorporando todas las observaciones y/o nuevos requerimientos que puedan surgir en la evaluación formativa. Esta Etapa 2 Definitiva podrá ser ejecutada sólo en función de las conclusiones obtenidas al finalizar la Etapa 1 Beta, considerando los resultados técnicos, educativos, de la experiencia, metodológicos y de proceso, celebrándose, para ello, el respectivo contrato entre las partes.



SEGUNDO: Objeto

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar la Etapa 2 Definitiva del multimedia interactivo de la Sala de Astronomía del Museo Interactivo Mirador, identificado como: "Evolución estelar según masa" versión definitiva.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 y 2, los cuales se entienden forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Conclusiones Etapa 1 Beta.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica y carta gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el desarrollo de la Producción del Multimedia Evolución Estelar según Masa, incluyen lo siguiente:

- Propuesta de capa gráfica para meta datos.
- Ajustes de propuesta capa gráfica a partir de feedback.
- Presentación primera de capa grafica presentada en la aplicación: intrusiones, información complementaria.
- Ajustes propuesta capa gráfica en la aplicación a partir de feedback. y presentación de ajustes de tamaños de estrellas.
- Ajustes propuesta capa gráfica en la aplicación: puntos de contacto y de tamaños de estrellas a partir de feedback.
- Propuesta modelado y texturas de estrellas.
- Ajustes modelado y texturas de estrellas a partir de feedback. Propuesta despliegue de gas (movimientos en espiral)
- Ajustes modelado y texturas de estrellas, y movimientos de gas y retorno de gas a partir de feedback. Propuestas efectos para Estrellas: evolución de las estrellas.
- Ajustes de efectos para Estrellas: evolución de las estrellas y movimientos de gas y retorno de gas a partir de feedback. Propuestas efectos para Estrellas: Interacción fluida del gas.
- Ajustes de efectos para Estrellas: evolución de las estrellas y interacción del gas a partir de feedback.
- Ajustes de efectos para Estrellas: interacción del gas a partir de feedback.
- Revisión de integración correcta de capas en la aplicación.
- Ajustes de integración y Revisión montaje.
- Entrega de manual técnico y de usuario, respaldo de la aplicación en pendrive e imagen del sistema del computador del módulo.



TERCERO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 10.444.444.- (Diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), con impuestos incluidos.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Honorarios Producción definitiva Evolución Estelar según Masa

Pago 1: fecha 05 de mayo de 2017, pago de los 20% correspondientes a \$2.088.889.- impuestos incluidos, contra aprobación de estado avanzado de propuesta de capa gráfica y su implementación.

Pago 2: fecha 09 de junio de 2017, pago del 30% correspondiente a \$3.133.333.- impuesto incluido, contra aprobación de capa gráfica e implementación finalizada, y estado avanzado de propuesta para modelado y textura de estrellas, despliegue de gas, primeras propuesta de efectos.

Pago 3: fecha 31 de julio, pago del 50% correspondiente a \$5.222.222.- impuesto incluido, contra entrega del producto que considera completados todos los ítems requeridos para el módulo. Esta entrega considera el manual técnico y de usuario, el respaldo de la aplicación en pendrive y la imagen del sistema del computador del módulo.

Una vez cumplido cada estado de avance, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

TERCERO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se extenderá hasta el 31 de julio de 2017.



CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

QUINTO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

SEPTIMO: Garantías.

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato,



entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata o un vale vista, por un monto \$ 1.044.444.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia hasta el 31 de julio de 2017.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

El Asesor deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar el buen funcionamiento y calidad del trabajo de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$2.088.889.- equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018, la cual deberá entregar al último pago de la etapa 2 y final.

OCTAVO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el oferente se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

NOVENO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

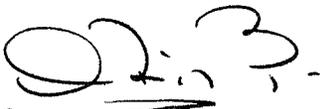


DECIMO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

DECIMO PRIMERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.


 Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos


Felipe Andrés Weason Núñez
Asesor